

///Plata, 22 MAY 2012

VISTO lo acordado en el Acta Paritaria del Personal No Docente N° 3/11 obrante a fs.4,

**EL VICEPRESIDENTE DEL AREA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Otorgar el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto 366/06, a los agentes que se detallan en el listado obrante a fs.1/3, que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Fijar dicho suplemento en un 7,5% de la Categoría de revista.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 1 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los agentes mencionados en dicho Anexo que revisten en la Presidencia, a las respectivas Facultades y Dependencias de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); publíquese, tome razón Dirección General de Personal y ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°

452

D.G.O.
BGM >


LIC. MARÍA AMAL PERDOMO
VICEPRESIDENTE DEL AREA INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE LA PLATA


Lic. Carlos Armando Guerrero
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata